



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3525

BUENOS AIRES, 05 MAY 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-011271-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BETA S.A., solicita la corrección del error materiales que se consignó en la Disposición ANMAT N° 1.744/15, por la cual se autoriza la cancelación de Certificados de su titularidad.

Que en el mencionado acto administrativo en el Anexo, se consignó un error involuntario en el N° de Certificado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo nombrado en el Artículo 101 del Decreto N° 1.759/72 (T.O. 1.991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1.490/92 y 1.886/14



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3525

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el error material detectado en el Anexo de la Disposición N° 1.744/15, donde dice Certificado N° 39.239 debe decir Certificado N° 39.293, para la Especialidad Medicinal denominada MEDITEX SAT / NICOTINA, propiedad de la firma LABORATORIOS BETA S.A.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-011271-14-4

DISPOSICIÓN N° **3525**

ys

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.